



Acuerdo, de 26 de mayo de 2026, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 87/2026, de 23 de marzo

Asunto: Expediente CT-448/2024 / Reclamación frente a la falta de acceso a diversa información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en su condición de miembro de la Corporación municipal

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de marzo de 2026, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 87/2026, en el marco del expediente de reclamación frente a la falta de acceso a diversa información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en su condición de miembro de la Corporación municipal. En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la falta de acceso a diversa información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de El Tiemblo debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- *En relación con la subcontratación de trabajos con maquinaria pesada y camiones por parte del Ayuntamiento, acceso a la inscripción de las empresas en el registro de empresas autorizadas, seguro de responsabilidad civil de las empresas, e indicación sobre si estas empresas están incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo del Ayuntamiento.*
- *Los gastos de gestión de El Castañar de El Tiemblo en el año 2023*
- *Convenio que se firmó con la reserva natural del Valle Iruelas para incorporar los terrenos tembleños en la misma.*



- *Contrato de la residencia de San Antonio de Padua y contrato de adjudicación del bar en esta residencia.*
- *Información del número de trabajadores que tiene el Ayuntamiento de El Tiemblo, distinguiendo entre funcionarios, personal laboral y el personal de las escuelas taller.*
- *Cuantía gastada desde el 1 de enero de 2024 hasta el 25 de abril de 2024 en subcontratación de maquinaria y vehículos de alquiler.*
- *Listado de las personas que están en la bolsa de trabajo el 25 de abril de 2024.*
- *Gastos de la feria de abril del año 2023.*
- *Trabajadores que han trabajado los días 20 y 21 de abril de 2024.*
- *Informe sobre el control de acceso al Castañar del día 11 de noviembre de 2023.*
- *Gastos Feria Flamenca 2024, con desglose de los gastos en personal.*
- *Permiso emitido por la Junta de Castilla y León para autorizar hacer fuego en las dos romerías realizadas en el entorno de San Gregorio.*
- *Contrato de prestación de servicio de Don XXX, director de la Banda de Música.*
- *Cuadrante de servicios de la Policía Local de El Tiemblo del mes de junio de 2024.*
- *Estado de ejecución de la partida denominada transferencias familiares y asociaciones sin ánimo de lucro con un importe de 25.000 euros en los presupuestos del Ayuntamiento de El Tiemblo, de 22 de julio de 2024, con concreción de todas las asociaciones que han sido beneficiadas de esta partida.*

En el caso de que parte de la información solicitada no exista, se debe poner de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante”.

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de El Tiemblo y al autor de la reclamación presentada.

Segundo.- En respuesta a esta Resolución, se recibió el 7 de abril de 2026 una comunicación del Ayuntamiento de El Tiemblo, a la cual se adjuntaba el Decreto número 2026-0388 del Ayuntamiento de El Tiemblo en el cual se disponía lo siguiente:

“1.- Acatar la resolución reseñada, y ordenar las siguientes actuaciones:

1.A) Que por Tesorería se le facilite al señor Concejal la siguiente información en formato papel que tiene solicitado ante este Ayuntamiento:

- *Los gastos de gestión de El Castañar de El Tiemblo en el año 2023.*



- *Convenio que se firmó con la reserva natural del Valle Iruelas para incorporar los terrenos tembleños en la misma.*

Dado que, consultados los archivos municipales, no se ha encontrado el Convenio solicitado, consúltese con la Mancomunidad del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila y la Reserva del Valle de Iruelas, con el fin de saber si podríamos obtener copia del mismo si constara en sus archivos.

- *Permiso emitido por la Junta de Castilla y León para autorizar hacer fuego en las dos romerías realizadas en el entorno de San Gregorio.*

- *Cuantía gastada desde el 1 de enero de 2024 hasta el 25 de abril de 2024 en subcontratación de maquinaria y vehículos de alquiler.*

- *Gastos de la feria de abril del año 2023.*

1.B) Que por Secretaria Intervención se le facilite al señor Concejal la siguiente información en el formato papel que tiene solicitado ante este Ayuntamiento:

- *Contrato de la residencia de San Antonio de Padua (el primero).*

- *Contrato de adjudicación del bar en la residencia de la Tercera Edad.*

Dado que la cesión del uso del local (que incluye el Bar de la Tercera Edad), a la Asociación de la Tercera Edad se produjo hace más de cincuenta años y no existe constancia en archivos de la misma, siguiendo las instrucciones del Comisionado de Transparencia, se pone de manifiesto expresamente esta circunstancia al reclamante.

- *Contrato de prestación de servicio de Don XXX, director de la Banda de Música.*

- *Estado de ejecución de la partida denominada transferencias familiares y asociaciones sin ánimo de lucro con un importe de 25.000 euros en los presupuestos del Ayuntamiento de El Tiemblo, de 22 de julio de 2024, con concreción de todas las asociaciones que han sido beneficiadas de esta partida.*

1.C) Que por Sección de Personal se facilite al señor Concejal la siguiente información en el formato papel que tiene solicitado ante este Ayuntamiento:

- *Información del número de trabajadores que tiene el Ayuntamiento de El Tiemblo, distinguiendo entre funcionarios, personal laboral y el personal de las escuelas taller (Ejercicio 2024).*

- *Listado de las personas que están en la bolsa de trabajo el 25 de abril de 2024.*

- *Trabajadores que han trabajado los días 20 y 21 de abril de 2024.*

- *Gastos Feria Flamenca 2024, con desglose de los gastos en personal.*

1. D) Que por Policía Local se facilite al señor Concejal la siguiente información en el formato papel que tiene solicitado ante este Ayuntamiento:



- Informe sobre el control de acceso al Castañar del día 11 de noviembre de 2023, en concreto la exposición de los hechos que él mismo pidió que fueran constatados por este cuerpo.

- Cuadrante de servicios de la Policía Local de El Tiemblo del mes de junio de 2024.

1. E) Que por el Servicio de Obras se facilite al señor Concejal la siguiente información en el formato papel que tiene solicitado ante este Ayuntamiento:

- En relación con la subcontratación de trabajos con maquinaria pesada y camiones por parte del Ayuntamiento, acceso a la inscripción de las empresas en el registro de empresas autorizadas, seguro de responsabilidad civil de las empresas, e indicación sobre si estas empresas están incluidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo del Ayuntamiento.

Para el caso de que hasta este momento no se haya procedido hasta ahora a la exigencia de que en los vehículos reseñados se tenga acceso a la documentación señalada (inscripción de las empresas en el registro de empresas autorizadas y seguro de responsabilidad civil de las empresas), que se implemente la necesidad de tenencia de la misma en cada camión usado por personal municipal de las siguiente empresas: (...).

2. Que se dé traslado de la presente orden a las personas que ostentan los cargos indicados, para que emitan los informes indicados y se los remitan directamente al solicitante en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente, dejando constancia en el expediente (293/2025) de la remisión de la documentación solicitada”.

(el subrayado es nuestro)

A esta comunicación no se adjunta ningún justificante de la remisión al reclamante de la información requerida por este, pese a lo indicado en el punto segundo.

Tercero.- Con fecha 22 de abril de 2026, esta Comisión de Transparencia se dirigió al Ayuntamiento de El Tiemblo en relación con la anterior comunicación municipal, indicando a esta Entidad Local lo siguiente:

“(…) A su escrito se adjunta la Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo, de 7 de abril de 2026, donde se indica que se acepta la Resolución 87/2026 y se ordenan una serie de actuaciones con el objeto de facilitar la información al reclamante.

A la vista de la comunicación señalada y a los efectos de poder resolver lo que proceda sobre el cumplimiento de la Resolución 87/2026, de 23 de marzo, se



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

precisa que, en el plazo de quince días, acredite el envío de la información al reclamante. (...)

Si transcurrido el plazo señalado no nos comunica lo contrario, consideraremos, a los efectos oportunos, que no se ha remitido la información al reclamante”.

El 24 de abril de 2026 recibe el Ayuntamiento de El Tiemblo la notificación a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU), sin que se haya recibido ninguna contestación por parte de este Ayuntamiento.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son **vinculantes y de obligado cumplimiento**.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de la última comunicación recibida del Ayuntamiento de El Tiemblo corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- Como reacción a la Resolución 87/2026, el Ayuntamiento de El Tiemblo ha remitido a esta Comisión de Transparencia el Decreto municipal número 2026-0388 donde se ordenan una serie de actuaciones con el objeto de facilitar la información al reclamante y se establece, en la parte final del mismo, que han de elaborarse diferentes informes, los cuales deberán remitirse *“directamente al solicitante en el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la presente, dejando constancia en el expediente (293/2025) de la remisión de la documentación solicitada”*.

Con base en lo anterior es por lo que la Comisión de Transparencia solicitó, con fecha 24 de abril de 2026, al Ayuntamiento de El Tiemblo, que acreditara el envío de la información al reclamante, tal y como se indica en el antecedente tercero de este Acuerdo.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, esta Comisión de Transparencia no ha obtenido ninguna respuesta por parte del Ayuntamiento de El Tiemblo, habiéndose superado el plazo otorgado para ello. Por este motivo, no puede considerarse cumplida la Resolución 56/2025, de 27 de febrero.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 87/2026, de 23 de marzo.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe acreditar la remisión al reclamante de la información solicitada por este, de conformidad con lo indicado en el Decreto del Ayuntamiento de El Tiemblo número 2026-0388.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación y al Ayuntamiento de El Tiemblo. (Ávila)

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López